

Premios literarios

Ayuntamiento de Santander 2020

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Santander convoca los siguientes concursos literarios para el año 2020, con el fin de promover la creación literaria, especialmente por parte de la juventud, así como en homenaje a diversas figuras, pasadas y actuales, del mundo literario de nuestra ciudad.

39ª edición de los Premios “José Hierro” para jóvenes de Cantabria

BASES

Primera.- Destinatarios y premios.- Estos certámenes tendrán dos modalidades: poesía y relato breve. Ambas están reservadas a escritores que no hayan cumplido treinta años en fecha anterior al 31 de mayo de 2020 y que tengan algún tipo de vinculación con cualquiera de los municipios de Cantabria. El Ayuntamiento de Santander otorgará, en cada modalidad, un primer premio de 2.000 euros y un accésit de 1.000 euros, importes a los que se aplicará la retención fiscal que proceda.

Antes del cobro de los premios, los galardonados deberán acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Santander, así como frente a la Seguridad Social, mediante una declaración responsable ante la autoridad municipal.

Segunda.- Extensión de las obras.- En poesía, los trabajos podrán constituir un solo poema o una colección, y en ningún caso serán inferiores a cien versos. En relato, igualmente, podrá presentarse una sola pieza o más, pero el límite máximo global será de veinte páginas, sin ningún límite mínimo.

Tercera.- Tema y forma.- El tema y la forma de las obras, tanto en poesía como en relato, serán libres. Cada autor podrá presentar hasta tres trabajos por modalidad.

Cuarta.- Requisitos.- Las obras deberán ser originales, no premiadas en ningún otro concurso y enteramente inéditas, si bien no perderán este carácter por el hecho de haber sido parcial o totalmente difundidas a través de soportes electrónicos. Las obras no podrán estar presentadas a ningún otro concurso pendiente de fallo.

Quinta.- Modo de envío.- Los trabajos se remitirán por correo electrónico a la siguiente dirección: juventud@santander.es La obra irá insertada en archivo adjunto de *Word*. En el correo se indicará el título de la obra y la modalidad a la que concurre, así como el nombre, dirección, fecha de nacimiento, teléfonos de contacto y NIF del escritor concursante. Se incluirá también una declaración jurada o responsable del concursante en el sentido de que cumple los requisitos de la base cuarta.

Sexta.- Plazo de presentación.- Las obras deberán enviarse a la dirección electrónica arriba indicada antes de las veinticuatro horas del 31 de mayo de 2020, quedando abierto el periodo de admisión de los trabajos desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Séptima.- Jurado y fallo.- El Ayuntamiento de Santander designará un jurado de varios miembros de reconocida cualificación, que será común para ambas modalidades y que emitirá fallo inapelable dentro del mes de junio de 2020. El jurado, que tendrá plena competencia para interpretar las presentes bases, podrá declarar desierto cualquiera de estos premios, pero no dividirlos.

Octava.- Publicación de las obras ganadoras.- El Ayuntamiento se compromete a publicar, durante el otoño de 2020, las obras premiadas y los accésits, con una tirada de al menos 500 ejemplares. En el importe del premio se entienden incluidos los derechos de autor de la primera edición de las obras. El Ayuntamiento podrá, a su vez, incluir las obras premiadas en antologías, recopilaciones u otras publicaciones similares que promueva en el futuro, citando siempre el nombre del autor.

Novena.- Transparencia.- Los participantes podrán solicitar por correo electrónico el acuse de recibo de sus envíos. También podrán solicitar cuanta información deseen sobre el desarrollo y resultado del concurso, que les será servida por el Ayuntamiento con toda la celeridad y amplitud posibles, sin perjuicio de la difusión efectuada a través de los medios de comunicación e Internet.

Décima.- Originales no premiados.- Los archivos con las obras no premiadas serán eliminados después de hacerse públicos los fallos de los jurados.

Undécima.- Publicidad.- A efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, general de subvenciones, según la nueva redacción dada al mismo por la Ley 15/2004, de racionalización del sector público, la presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, incorporándose al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) en la *web* www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index.

24ª edición del Premio “Alegria” para libros de poesía

BASES

Primera.- Destinatarios y premios.- Este certamen está abierto a todos los poetas de lengua española, sin límite de edad ni nacionalidad, y que no hayan obtenido este premio en cualquiera de sus anteriores ediciones. Su dotación asciende a 4.000 euros, cantidad a la que se aplicará la retención fiscal que proceda.

Antes del cobro del premio, el galardonado deberá acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Santander, así como frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de los certificados correspondientes.

Segunda.- Extensión de las obras.- Los libros deberán tener una extensión mínima de 400 versos.

Tercera.- Tema y forma.- El tema y la forma de las obras serán libres. No se admitirán las obras en prosa poética ni las de poesía visual.

Cuarta.- Requisitos.- Las obras deberán ser originales, no premiadas en ningún otro concurso e inéditas, si bien no perderán este carácter por el hecho de haber sido parcial o totalmente difundidas a través de soportes electrónicos, salvo que hayan sido comercializadas a través de los mismos. Las obras no podrán estar presentadas a ningún otro certamen pendiente de fallo. Cada concursante podrá participar con dos libros como máximo.

Quinta.- Modo de envío.- Los originales se presentarán por correo electrónico, en archivo adjunto de *Word*, que se enviará a la siguiente dirección: alegria@santander.es

Los datos identificativos del autor (nombre, apellidos, domicilio, núm. de documento de identidad y núm. de teléfono), así como la declaración jurada de cumplir los requisitos de la base cuarta, irán contenidos en el correo, no en el archivo adjunto, que no deberá llevar ninguna señal indicativa de la identidad del autor.

Sexta.- Plazo de presentación.- El periodo de admisión de los trabajos quedará abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y se cerrará a las veinticuatro horas del día 31 de mayo de 2020. Se tendrán por válidamente presentados los trabajos que se reciban antes de dicha publicación, una vez se haya informado sobre la convocatoria en los medios de comunicación.

Séptima.- Jurado y fallo.- El Ayuntamiento de Santander designará un jurado de varios miembros de reconocida cualificación que emitirá fallo inapelable dentro del mes de agosto de 2020. El premio podrá ser declarado

desierto, pero no dividido. El jurado tendrá competencia plena para la interpretación de estas bases.

Octava.- *Publicación de la obra ganadora.*- El Ayuntamiento se compromete a publicar, durante el mes de noviembre de 2020, la obra premiada a través de Ediciones Rialp, en su Colección Adonáis, con una tirada de, al menos, 500 ejemplares. En el importe del premio se entienden incluidos los derechos de autor de la primera edición de la obra.

Novena.- *Transparencia.*- Los participantes podrán solicitar por correo electrónico el acuse de recibo de sus envíos. También podrán solicitar cuanta información deseen sobre el desarrollo y resultado del concurso, que les será servida por el Ayuntamiento con toda la celeridad y amplitud que le sea posible, sin perjuicio de la difusión efectuada a través de los medios de comunicación e Internet.

Décima.- *Originales no premiados.*- Los archivos con las obras no premiadas serán eliminados, y los ejemplares impresos serán destruidos, después de hacerse público el fallo del jurado.

Undécima.- La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

Duodécima.- *Publicidad.*- A efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, general de subvenciones, según la nueva redacción dada al mismo por la Ley 15/2004, de racionalización del sector público, la presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, incorporándose al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) en la *web* www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index.

13ª edición del premio "Tristana" de novela fantástica

BASES

Primera.- El concurso tiene por objeto promover el cultivo de la narrativa fantástica con calidad literaria y sentido innovador. Podrán participar todos los escritores de lengua española, de cualquier procedencia, que presenten novelas claramente adscribibles a dicho género narrativo, en cualquiera de sus variedades. El jurado tendrá plena libertad para rechazar aquellos originales que, por su tema o argumento, no quepa considerar del género fantástico. No podrán concurrir quienes hayan obtenido este premio en cualquiera de sus anteriores ediciones.

Antes del cobro del premio, el galardonado deberá acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con

el Ayuntamiento de Santander, así como frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de los certificados correspondientes.

Segunda.- Las novelas habrán de estar escritas en lengua española, y serán originales, inéditas, no comprometidas con editorial alguna y no premiadas ni presentadas a otro concurso pendiente de fallo en el momento de enviar el original a este certamen. Las obras no perderán el carácter inédito por el hecho de haber sido parcial o totalmente difundidas a través de soportes electrónicos, salvo que hayan sido comercializadas a través de los mismos.

Cada concursante podrá presentar hasta un máximo de dos novelas.

Tercera.- La extensión de las originales no podrá ser superior a 40.000 palabras.

Cuarta.- Los originales se presentarán por correo electrónico, en archivo adjunto de *Word*, que se enviará a la siguiente dirección: tristana@santander.es

Los datos identificativos del autor (nombre, apellidos, domicilio, núm. de documento de identidad y núm. de teléfono), así como la declaración jurada de cumplir los requisitos de la base segunda, irán contenidos en el correo, no en el archivo adjunto, que no deberá llevar ninguna seña indicativa de la identidad del autor.

Quinta.- Los participantes podrán solicitar por correo electrónico el acuse de recibo de su original. Igualmente, podrán solicitar cuanta información deseen sobre el desarrollo y resultados del concurso, que les será servida por el Ayuntamiento de Santander con toda la amplitud y celeridad que le sea posible, sin perjuicio de la difusión efectuada a través de los medios de comunicación e Internet.

Sexta.- El periodo de admisión de los trabajos quedará abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y se cerrará a las veinticuatro horas del día 31 de mayo de 2020. Se tendrán por válidamente presentados los trabajos que se reciban antes de dicha publicación, una vez se haya informado sobre la convocatoria en los medios de comunicación.

Séptima.- El Ayuntamiento de Santander designará un jurado de varios miembros de reconocida cualificación en el género narrativo, que realizará una selección de los originales concurrentes antes del 31 de julio de 2020. Los autores de los originales seleccionados serán requeridos por el Ayuntamiento de Santander mediante correo electrónico para que envíen una copia impresa de la obra en el plazo de veinte días. Quienes no atendieren en tiempo y forma a dicho requerimiento quedarán automáticamente excluidos de la selección. El jurado emitirá el fallo, con carácter inapelable, durante el mes de septiembre de 2020.

Octava.- La dotación del premio asciende a 7.000 euros, cantidad sobre la que se efectuará la retención fiscal que proceda. Dicho importe tendrá a la vez el carácter de anticipo de los derechos de autor por la primera edición de la obra. El premio no podrá ser dividido, pero sí declarado desierto.

Novena.- El Ayuntamiento de Santander se compromete a publicar la obra ganadora, dentro del año 2021, en la editorial Menoscuarto Ediciones, con quien tiene suscrito el oportuno convenio de colaboración.

Décima.- El Ayuntamiento de Santander se reserva la facultad de adoptar las medidas que estime oportunas para garantizar la originalidad de los trabajos premiados, así como el estricto cumplimiento de la base segunda.

Undécima.- Una vez publicado el fallo del jurado, se procederá a eliminar los originales no premiados, tanto los archivos electrónicos como el ejemplar en papel.

Duodécima.- El mero hecho de la participación en este certamen implica el conocimiento y aceptación de sus bases.

Decimotercia.- Publicidad.- A efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, general de subvenciones, según la nueva redacción dada al mismo por la Ley 15/2004, de racionalización del sector público, la presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, incorporándose al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) en la *web* www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index.

6ª edición del Premio de las Letras “CIUDAD DE SANTANDER”

BASES

Primera.- Objeto.- El Ayuntamiento de Santander ha instituido en 2015 este premio de carácter anual con el fin de homenajear a un escritor de la ciudad que haya obtenido algún éxito o reconocimiento relevante a nivel nacional o internacional por su obra literaria durante el último año, o que merezca este reconocimiento por la calidad sobresaliente del conjunto de su obra. Su dotación para 2020 asciende a 3.000 euros, importe sobre el que se aplicará la retención fiscal que proceda.

Segunda.- Requisitos.- Los escritores propuestos para el premio habrán de tener una vinculación con la ciudad que derive de ser Santander, o cualquier otro municipio de nuestra región, su lugar de nacimiento o su residencia actual, o de haberlo sido durante un periodo superior a diez años. El premio no podrá concederse a título póstumo ni otorgarse a escritores que lo hayan obtenido en anteriores ediciones.

Tercera.- Candidaturas.- Podrán proponer candidaturas cualesquiera instituciones o asociaciones de carácter cultural que se hallen radicadas en Santander. Las propuestas se dirigirán en sobre cerrado —del que se expenderá recibo— a la Concejalía de Cultura y deberán incluir la motivación precisa, con mención de los méritos contraídos por el escritor a lo largo del año en curso.

Tendrá preferencia el reconocimiento de los valores de carácter artístico sobre los de la comercialidad.

El plazo para presentar las candidaturas finalizará a las 14 horas del 23 de octubre de 2020, quedando abierto desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarta.- Jurado.- El Alcalde de Santander designará libremente un jurado compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, entre personalidades independientes y de reconocida cualificación en el ámbito de las Letras. El premio se otorgará por mayoría absoluta entre los candidatos propuestos, y no podrá quedar desierto. En caso de no existir candidaturas o de resultar que ninguna de las presentadas reúna los requisitos, o de estimarse sus méritos insuficientes, los miembros del jurado podrán formular sus propias propuestas.

El fallo del jurado deberá emitirse antes del 10 de noviembre de 2020.

Quinta.- Publicidad.- A efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, general de subvenciones, según la nueva redacción dada al mismo por la Ley 15/2004, de racionalización del sector público, la presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, incorporándose al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) en la *web* www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index.

Santander, 19 de febrero de 2020.
LA CONCEJAL DE CULTURA,

